

ESTUDIOS DEL SECTOR	Código: F-GAF-003
	Version: 2.0
	Fecha: 27-10-2022
	Página 1 de 5

Piedecuesta, 17 de julio de 2024.

ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del respectivo proceso de contratación y más aún, materializa los principios de Planeación, Responsabilidad y de Transparencia consagrados por la Ley 80 de 1993. Así las cosas, se realiza el presente análisis de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, en pocas palabras, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y DEMÁS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

La normatividad que permite este tipo de contratación, como es la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra consignada en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, conforme el cual:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)

Así las cosas, y dado que las Personerías Municipales ejercen las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la ley, así como las que reciben por delegación de la Procuraduría General de la Nación según la **“Ley 136 de 1994, Artículo 168o. Modificado por el artículo 8 de la Ley 177 de 1994. Personerías”**, la entidad cuenta, por lo anterior mencionado, con un gran número de funciones que cumplir, que aunado a los principios rectores de la administración municipal **“Ley 136 de 1994, Artículo 5º - Principios rectores de la administración municipal, Adicionado por el art. 4, ley 1551 de 2012”** EFICIENCIA, EFICACIA, RESPONSABILIDAD, IMPARCIALIDAD, MORALIDAD, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA, entre otros, crean la necesidad de contar con suficiente personal (Talento Humano) capacitado e idóneo,

ESTUDIOS DEL SECTOR	Código: F-GAF-003
	Version: 2.0
	Fecha: 27-10-2022
	Página 2 de 5

para que en nombre de la Personería Municipal de Piedecuesta, apoyen en la Eficaz, Eficiente, Oportuna y entre otras, prestación de los servicios de la entidad a la comunidad en general.

Con base en lo anterior, la Personería Municipal de Piedecuesta necesita contratar el suficiente personal de talento humano que preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad, en pro de cumplir, desde las diferentes áreas, con las funciones de la entidad, por lo cual, es necesario adelantar los diferentes procesos de Contratación Estatal que permitan un eficiente, y correcto funcionamiento de la entidad.

En ese orden de ideas, la Personería Municipal de Piedecuesta requiere contar con las personas idóneas que apoyen el cumplimiento de funciones misionales, conformando así un equipo multidisciplinario que le permita cumplir con los objetivos encomendados. Dentro del proceso Misional de la Personería de Piedecuesta, encontramos que esta debe trabajar por la promoción y defensa de los Derechos Humanos; fomentar la inclusión de los ciudadanos; contribuir a la convivencia pacífica de la ciudadanía; a la generación de espacios de participación ciudadana y comunitaria; la protección de los Derechos Fundamentales; Brindar atención a las víctimas del conflicto armado; habitantes de calle; las mujeres víctimas de la violencia basada en género; la población LGBTI; Población Carcelaria; Migrantes; Adulto Mayor; Trabajadores sexuales; Campesinos; Afrodescendientes; Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia sexual y de violencia intrafamiliar, y las personas víctimas del delito de trata de personas; además de contribuir a la resolución pacífica y concertada de los conflictos.

Por lo anterior, es fundamental que la Entidad cuente con personal con formación en el área de conocimiento: ciencias sociales y humanas; núcleo básico del conocimiento: Derecho, para que brinden sus servicios en pro de la atención a la población objeto de los programas y procesos adelantados por la Personería Municipal de Piedecuesta.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.

Por lo descrito anteriormente, la Personería Municipal de Piedecuesta requiere contratar una Persona Natural, para ejecutar el siguiente objeto: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y DEMÁS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL”**

Así las cosas, es importante resaltar que, dentro de la organización de la planta de personal de la Personería Municipal de Piedecuesta, no se cuenta con el Recurso Humano suficiente, capacitado e idóneo para llevar a cabo esta función con sustento en los principios de la administración pública, por tal motivo, la Personería Municipal de Piedecuesta suplirá esta necesidad por medio de la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

3.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Personería Municipal de Piedecuesta, ha adquirido estos servicios durante las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023, así:

Modalidad de Selección	Número Contrato	Valor	Plazo	Forma de Pago	Presupuesto
Contratación Directa	017-2022	\$16.000.000	5 meses	MV – Informe y certificación cumplimiento	Funcionamiento
Contratación Directa	047-2020	\$7.500.000	4 meses	MV – Informe y certificación cumplimiento	Funcionamiento
Contratación Directa	0074-2020	\$4,000,000	2 meses	MV – Informe y certificación cumplimiento	Funcionamiento
Contratación Directa	094-2020	\$12,000,000	4 meses	MV – Informe y certificación cumplimiento	Funcionamiento

ESTUDIOS DEL SECTOR	Código: F-GAF-003
	Version: 2.0
	Fecha: 27-10-2022
	Página 3 de 5

Contratación Directa	07-2021	\$18,000,000	6 meses	MV – Informe y certificación cumplimiento	Funcionamiento
Contratación Directa	067-2020	\$9,000,000	3 meses	MV – Informe y certificación cumplimiento	Funcionamiento

3.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución: Para la prestación de los servicios acá establecidos, sólo se ha requerido que el contratista cuente con DIPLOMA DE ABOGADO(A) Y UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA O DIPLIMA DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIDAD

3.1.2 Garantías exigidas y siniestros: En la vigencia 2021- 2022 y 2023, no se han exigido Garantías y no han existido siniestros que involucren la prestación de este servicio.

3.2 PERFIL A CONTRATAR.

PERFIL	
TIPO DE PERSONA.	PERSONA NATURAL.
ACADÉMICO	ABOGADO(A)
EXPERIENCIA.	PROFESIONAL MÍNIMA: UN (01) AÑO O POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIDAD.
REQUISITOS.	*TARJETA PROFESIONAL INSCRITA Y VIGENTE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, SANCIONES Y/O INCOMPATIBILIDADES.

Por lo anterior la persona a contratar deberá contar con el perfil indicado.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Para determinar el valor del presente contrato la Personería analizó el valor de la contratación efectuada por la entidad durante la vigencia 2020 – 2021 y 2022 de entidades del Área Metropolitana, así:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL RECONOCIDO POR HONORARIOS	PLAZO DEL CONTRATO
SANTANDER - PERSONERÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANG A	Proceso Número: 031-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS EN LA SUSTANCIACIÓN, IMPULSO, TRAMITE Y PROYECCIÓN DE LOS PROCESOS A SU CARGO.	\$ 40,000,000	10 Meses
SANTANDER - PERSONERÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANG A	Proceso Número: 049-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR LOS ASUNTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS EN LA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVO Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA.	\$ 32,316,667	9 Meses

ESTUDIOS DEL SECTOR	Código: F-GAF-003
	Version: 2.0
	Fecha: 27-10-2022
	Página 4 de 5

SANTANDER - PERSONERÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLAN CA	PMF-CD- 015- 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD, REVISIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS PARA EL DESPACHO, APOYO JURÍDICO EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE: LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES REQUERIDOS	\$ 17,500,000	5 meses
SANTANDER - PERSONERÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANG A	Proceso Número: 031- 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS EN LA SUSTANCIACIÓN, IMPULSO, TRAMITE Y PROYECCIÓN DE LOS PROCESOS A SU CARGO.	\$ 40,000,000	10 Meses
SANTANDER - ALCALDIA DE FLORIDABLAN CA	Proceso Número: FLO- TDE- CD-147- 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA OFICINA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.	\$ 7,500,000	3 meses
SANTANDER - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLAN CA	Proceso Número: DTTF-CD- 223- 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A)	\$ 6.000.000	3 meses
SANTANDER - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Proceso Número: SGPC- CPS- 049- 22	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN TODOS LOS ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA COMISARÍA DE FAMILIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$ 9'000.000	3 meses
SANTANDER - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Proceso Número: SGPC- CPS- 048- 22	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ORIGINEN EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANIA	\$ 9'000.000	3 meses

ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015:

ESTUDIOS DEL SECTOR	Código: F-GAF-003
	Version: 2.0
	Fecha: 27-10-2022
	Página 5 de 5

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Así las cosas, esta Entidad considera que no es necesario la exigencia de garantías toda vez que la actividad a desempeñar por el contratista no lo amerita y la forma de pago a pactar será mes vencido una vez se cumpla con la prestación del servicio.

FREDDY ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ
Personero Municipal de Piedecuesta